

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°01452-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas para directores externos de proyectos de investigación;

Que en las sucesivas reuniones de Centro de Investigación, responsables de áreas de investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología se ha considerado que el programa resulta beneficioso para el desarrollo de la investigación de la Universidad;

Que las exigencias de acreditación en el Programa de Incentivos a la Docencia y la Investigación de la SPU permiten sostener la utilidad de mantener el programa con el objeto de facilitar simultáneamente la acreditación de proyectos de investigación, la formación de equipos y el desarrollo de experiencia en los investigadores de la Universidad, que les permita aspirar a nuevas categorías en el sistema;

Que la cantidad de docentes-investigadores categorizados en los niveles I y II es mínima e inadecuada en relación a la cantidad de proyectos de investigación en funcionamiento, ya acreditados o de la cantidad de investigadores que aspiran a categorizarse en los niveles III, IV y V;

Que los incentivos entregados a directores externos vencieron en diciembre de 1998;

Que a fojas 3/8 del expediente del visto obra acta de la reunión realizada entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología y responsables de Centros de Investigaciones de las Unidades Académicas, de fecha 16 y 17 de octubre de 1998, donde se estima como fecha límite para la convocatoria el día 7 de diciembre de 1998;

Que a fojas 9, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva al Consejo Superior proyecto de Resolución donde se propone convocar a la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos de Proyectos de Investigación hasta el día 7 de diciembre de 1998, y que sea contemplado, en el ejercicio fiscal 1999, como mínimo, un monto igual al afectado en el ejercicio 1998 para el programa de incentivos a Directores Externos;

Que el Consejo Superior en su séptima reunión de 1998, mediante Resolución N° 175/98, establece que para el ejercicio fiscal 1999, se deberá contemplar, como mínimo, un monto igual al afectado en el ejercicio 1998 para el mencionado programa;

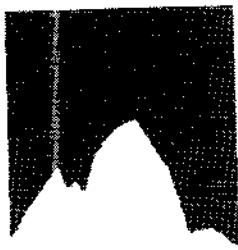
Que a fojas 16 corre agregada nota de Secretaría de Ciencia y Tecnología solicitando que se realice una convocatoria formal con fecha de vencimiento el 30 de abril de 1999 y, a fojas 18/21, copia del acta de la reunión realizada entre los días 25 y 30 de marzo de 1999 entre los Jefes de Centro de Investigación, responsables de áreas de investigación y el Secretario de Ciencia y Tecnología, fundamentando la necesidad de que se fije la fecha tope para la presentación de las solicitudes, el último día hábil del mes de abril del corriente y se reafirma la idea de que esta beca está destinada a promover especialmente la formación de postgrado vinculado a la investigación y que la misma no tiene sentido solo para dirigir investigaciones;

Que se considera que dicha beca supone una dedicación completa o al menos parcial para su desarrollo;

Que se debe establecer un plan de actividades que suponga, para el caso de dedicación completa, la realización de al menos dos (2) seminarios de postgrado,

00

ES COPIA



según normas de CONEAU, durante el año académico que se percibe la beca, y al menos una actividad de divulgación en el ámbito de nuestra Universidad;

Que deben priorizarse aquellas solicitudes que comprometan la formación de postgrado a nivel de Maestrías o Doctorados en los propios equipos de investigación de docentes investigadores de la Universidad, debidamente acreditados;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho convocar a la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos de Proyectos de Investigación hasta el día 30 de abril de 1999, y recomienda los criterios para priorizar el otorgamiento del incentivo;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral hasta el día 30 de abril de 1999.

ARTICULO 2º: ESTABLECER los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de los incentivos a que se refiere el artículo 1º de la presente:

- 1) Postulación a una dedicación completa o parcial.
- 2) Que en el equipo de investigación, al menos un integrante esté realizando su Maestría o Doctorado en institución acreditada.
- 3) Que en el plan de actividades se incluya al menos dos (2) seminarios anuales de postgrado y una actividad de divulgación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, durante el año que percibe el incentivo, para los postulantes a una dedicación completa, y al menos una actividad de postgrado, y una divulgación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el caso de una dedicación parcial.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **002**

ES COPIA